

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 4 A LA ORDEN DE SERVICIO NO 17 DEL  
CONTRATO No. 202300219**

|                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>                 | 4600104646 de 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>                | Hasta el 31 de agosto de 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>CONTRATO No:</b>                                  | 202300219                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>CONTRATISTA:</b>                                  | Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>NIT:</b>                                          | 830.122.566-1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>                          | Prestación de servicios de comunicación móvil y servicio de datos para conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional, suministro de equipos y prestación de otros servicios de telecomunicaciones requeridos por la ESU para la atención de sus necesidades y/o las de sus clientes |
| <b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>                           | Hasta el 30 de junio de 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>VALOR DEL CONTRATO:</b>                           | Indeterminado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>ORDEN DE SERVICIO No:</b>                         | 17                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 17:</b>         | Prestación de servicio de comunicación móvil, servicio de datos y conexos de la herramienta PDA para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá para el Distrito de Medellín.                                                               |
| <b>VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 17:</b> | SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$629.131.785) IVA INCLUIDO.                                                                                                                                                                                                           |
| <b>PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 17:</b> | Desde el primero (01) de abril hasta el primero (01) de agosto de 2025                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>CLÁUSULA ADICIONAL No 1:</b>                      | Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.<br><br>Adicionar recursos por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$445.629.182) IVA INCLUIDO                                                                                                 |
| <b>CLÁUSULA ADICIONAL No 2:</b>                      | Ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2026.                                                                                                                                                                                                                                                                          |

|                                                                                  |                           |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------|
|  | <b>CLÁUSULA ADICIONAL</b> | <b>Código:</b> FT-M3-COM-3 |
|                                                                                  |                           | <b>Versión:</b> 01         |
|                                                                                  |                           | Página 2 de 6              |

|                                              |                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                              | Adicionar recursos por valor de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$314.565.889) IVA INCLUIDO                                                                     |
| <b>CLÁUSULA ADICIONAL No 3:</b>              | Ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026.<br><br>Adicionar recursos por valor de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$629.131.778) IVA INCLUIDO      |
| <b>CLÁUSULA ADICIONAL No 4:</b>              | Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2026.<br><br>Adicionar recursos por valor de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$314.565.889) IVA INCLUIDO |
| <b>PLAZO FINAL ORDEN DE SERVICIO No. 17:</b> | Hasta el 31 de agosto de 2026                                                                                                                                                                                                      |
| <b>VALOR FINAL ORDEN DE SERVICIO NO. 17:</b> | DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L (\$ 2.333.024.523) IVA Incluido.                                                                                                      |
| <b>VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:</b>   | Cinco Mil Millones de pesos M/L (\$5.000.000.000)                                                                                                                                                                                  |

La presente constituye la Cláusula adicional No. 4 a la Orden de Servicio N°17 del Contrato 202300219, cuyo objeto es “Prestación de servicio de comunicación móvil, servicio de datos y conexos de la herramienta PDA para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá para el Distrito de Medellín”, por la cual se modifica el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2026 y se adiciona recurso por valor de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$314.565.889) IVA INCLUIDO, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- A.** El 01 de agosto de 2023, se suscribió el contrato 202300219 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC, el cual tiene como objeto “Prestación de servicios de

|                                                                                  |                           |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------|
|  | <b>CLÁUSULA ADICIONAL</b> | <b>Código:</b> FT-M3-COM-3 |
|                                                                                  |                           | <b>Versión:</b> 01         |
|                                                                                  |                           | Página 3 de 6              |

comunicación móvil y servicio de datos para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional, suministro de equipos y prestación de otros servicios de telecomunicaciones requeridos por la ESU para la atención de sus necesidades y/o las de sus clientes”.

- B.** Para el 01 de abril de 2025, entre la Empresa Para La Seguridad Y Soluciones Urbanas – ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia se suscribió el contrato interadministrativo No. 4600104646 de 2025 cuyo objeto es “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar servicios de conectividad para la Secretaría de Seguridad y Convivencia y Organismos de Seguridad y Justicia” con plazo hasta el 31 de diciembre de 2025 y por un valor de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UN PESOS M.L (\$21.722.389.301) INCLUIDO RECURSOS A EJECUTAR, GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS DEL RECURSO A EJECUTAR, GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN E IVA.
- C.** En atención a la suscripción del Contrato Interadministrativo No. 4600104646 de 2025 y al requerimiento presentado por el cliente el 28 de marzo de 2025, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC suscribieron la Orden de Servicio No. 17 el 1.º de abril de 2025, por un valor de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$629.131.785) IVA INCLUIDO, con un plazo de ejecución hasta el 01 de agosto de 2025.
- D.** El 01 de agosto de 2025, teniendo en cuenta que se tiene vigente el contrato interadministrativo 4600104646 de 2025 con el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se suscribe entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC la cláusula adicional No. 3 para ampliar el plazo de ejecución del contrato marco hasta el 31 de diciembre de 2025.
- E.** El 18 de diciembre de 2025, mediante radicado 20251008021, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín solicitó la modificación N°1 del contrato interadministrativo 4600104646 DE 2025 para ampliarlo hasta el 28 de febrero de 2026 y dar continuidad a los servicios de conectividad.
- F.** El 19 de diciembre de 2025 se suscribió la cláusula número 4 al contrato marco 202300219 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC, el cual se amplía el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.
- G.** El 31 de diciembre del 2025 se suscribió la cláusula adicional N°2 en la cual se adicionó el contrato por valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES

|                                                                                  |                           |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------|
|  | <b>CLÁUSULA ADICIONAL</b> | <b>Código:</b> FT-M3-COM-3 |
|                                                                                  |                           | <b>Versión:</b> 01         |
|                                                                                  |                           | Página 4 de 6              |

NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS M/L (\$74.961.120) IVA incluido y se amplió hasta el 28 de febrero de 2026.

- H. El día 25 de febrero de 2026, mediante radicado No. 20261001325, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU suscribieron la Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600104646 de 2025.

En la presente modificación se aprueba la Ampliación No. 2 del contrato por un término de cuatro (4) meses, comprendidos entre el 1 de marzo y el 30 de junio de 2026, ambas fechas inclusive; igualmente, se autoriza la Adición No. 1 por valor de SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$6.585.061.079) incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA. Así mismo, mediante Otrosí No. 1 se modifica el anexo “Especificaciones técnicas y obligaciones”, específicamente en el componente No. 1 “Conectividad Policía Metropolitana del Valle de Aburrá – 1.1 Líneas móviles” y en el componente No. 4 “Fuerza Aérea Colombiana – 1. Servicio de telefonía celular”.

- I. El 27 de febrero del 2026 se suscribió la cláusula adicional N°3 en la cual se adicionó el contrato por valor de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$629.131.778) IVA INCLUIDO y se amplió hasta el 30 de junio de 2026.
- J. El 26 de diciembre de 2025, se aprobaron las garantías constituidas en virtud de la suscripción de la cláusula adicional No.3 de la orden de servicio No.17 al contrato 202300219, las cuales respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aseguran la debida ejecución del objeto pactado. Dichas garantías fueron aprobadas por un monto asegurado de \$5.000.000.000, en concordancia con los requisitos establecidos en el proceso contractual.
- K. El día 30 de junio de 2026 mediante radicado No. 20261004438, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU suscribieron la Modificación No. 3 al Contrato Interadministrativo No. 4600104646 de 2025.

En la presente modificación se aprueba la Ampliación No. 3 del contrato por un término de dos (2) meses, comprendidos entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2026, ambas fechas inclusive; igualmente, se autoriza la Adición No. 2 por valor de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/L. (\$1.859.737.860), incluido recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros, del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por

|                                                                                  |                    |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------|
|  | CLÁUSULA ADICIONAL | Código: FT-M3-COM-3 |
|                                                                                  |                    | Versión: 01         |
|                                                                                  |                    | Página 5 de 6       |

administración e IVA. Así mismo, mediante Otrosí No. 2 con redistribución de recursos entre componentes así:

- a. Contracreditar los recursos asignados al componente 5: Recursos y herramientas TIC – Secretaría de Seguridad y Convivencia.
- b. Acreditar dichos recursos en favor del Componente 3: Conectividad – Secretaría de Seguridad y Convivencia
- c. Modificar el anexo “Matriz de riesgos”. Por el cual se incluye en la matriz de riesgos, el riesgo No. 10: “La no ejecución de la totalidad de los recursos comprometidos en el contrato”.

L. La orden de servicio No. 17 del contrato 202300219 presenta la siguiente ejecución financiera y presupuestal con corte al 23 de febrero de 2026:

| ORDEN DE SERVICIO | VALOR         | SALDO         | FECHA INICIO | FECHA DE TERMINACIÓN | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO |
|-------------------|---------------|---------------|--------------|----------------------|------------------------------|
| 202300219-17      | \$629.131.785 | \$498.068.496 | 01/04/2025   | 01/08/2025           | 4600104646 de 2025           |
| 202300219-17-1    | \$445.629.182 | \$42.002      | 02/08/2025   | 31/12/2025           | 4600104646 de 2025           |
| 202300219-17-2    | \$314.565.889 | \$14.000      | 01/01/2026   | 28/02/2026           | 4600104646 DE 2025           |
| 202300219-17-3    | \$629.131.778 | \$157.303.941 | 01/03/2026   | 30/06/2026           | 4600104646 DE 2025           |

El saldo por ejecutar de las órdenes de servicio obedece a que los servicios se facturan mes vencido y hay servicios pendientes por facturar por parte del proveedor.

M. Las garantías que amparan el contrato No. 202300219 y a su vez la orden de servicio No.17 se encuentran vigentes y fueron aprobadas por la entidad.

N. La información presupuestal es la siguiente:

|                              |                                                        |
|------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Contrato Interadministrativo | 4600104646 de 2025                                     |
| Centro de costos             | 33490                                                  |
| Rubro al presupuesto         | 23202020080020-1                                       |
| Descripción al Rubro         | CONECTIVIDAD POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ |
| Disponibilidad presupuestal  | 2026000932                                             |
| Registro Presupuestal        | 2026000959                                             |
| CPC                          | 84190                                                  |
| Valor                        | \$314.565.889                                          |
| Requerimiento N°             | 20260005869                                            |

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Ampliar el plazo de ejecución de la orden de servicio No. 17, desde el primero (01) de julio de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026.

**SEGUNDO:** Adicionar recursos por un valor de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$314.565.889) IVA INCLUIDO. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula queda condicionada a la asignación de la correspondiente apropiación presupuestal con vigencia a partir del primero de julio de 2026. En caso de no efectuarse dicha asignación la cláusula carecerá de efectos jurídicos y el contrato se dará por terminado el 30 de junio.

**TERCERO:** Esta cláusula adicional está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. 202300219.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de junio de 2026.



**MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ**  
Gerente



**HECTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA**  
Apoderado<sup>1</sup>

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López- Subgerente de Servicios

Aprobó: Zulien del Pilar Vélez Sánchez – Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Gloria Cecilia Henao - Supervisor del contrato No. 202300219

Revisó: Juan Camilo Aguilar Montoya - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Johana Arango Román - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

<sup>1</sup> Poder otorgado a HECTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA identificado con cédula de ciudadanía No. 79059931 por FARIDE GUERRERO MOSQUERA identificada con cédula de ciudadanía No. 52154931, actuando en calidad de segundo suplente del representante legal de la sociedad COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP BIC identificada con NIT 830122566-1, poder dado a través de la escritura pública No. 1687 otorgada por la Notaría Once (11) del círculo de Bogotá el 19 de junio de 2026.